

001-0011

MINISTERIO DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL

REPUBLICA DE EL SALVADOR, C. A

CENTRO DE GOBIERNO

San Salvador, 20 de diciembre de 2016

ACUERDO No. 336

Vistos los anteriores ESTATUTOS de la **ASOCIACION COMUNAL SANTA EDUVIGES**, que podrá abreviarse "**ACSE**", compuestos de TREINTA Y CINCO artículos, constituida por escritura pública otorgada en la ciudad de Soyapango, Departamento de San Salvador, a las dieciséis horas del día 07 de agosto de 2016, ante los oficios del Notario WALTER ESTEBAN HERNANDEZ HERNANDEZ, y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes del país, de conformidad con el Art. 65 de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, **ACUERDA:** a) Aprobarlos en todas sus partes confiriendo a dicha Entidad el carácter de **PERSONA JURIDICA**; b) Publíquense en el Diario Oficial; c) Inscríbese la referida entidad en el **REGISTRO DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO. COMUNIQUESE.**

**LA VICEMINISTRA DE GOBERNACION Y DESARROLLO TERRITORIAL
ENCARGADA DEL DESPACHO**



ANA DAYSI VILLALOBOS MEMBREÑO

ADMC/zg

RECEPCION 012 LIBRO 116 PAGINA 1031



PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES

M. DE H. UNO 25

Nº 18417589



Walter Esteban Hernández Hernández

17 ~~NÚMERO UNO.- LIBRO DOS.- ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN.-~~ En
18 ~~la ciudad de Soyapango, departamento de San Salvador, a las dieciséis~~
19 ~~horas del día siete de agosto del año dos mil dieciséis.-~~ Ante mí,
20 ~~WALTER ESTEBAN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Notario, de éste domicilio.~~
21 ~~COMPARECEN: 1) MARÍA ELENA MENJIVAR DE POLÍO, de~~
22 ~~años de edad, de~~ , del domicilio de
23 ~~, departamento de~~ , a quien no conozco pero
24 ~~identifico por medio de su Documento Único de Identidad número~~

012 LIBRO 116 184

PAPEL PARA PROTOCOLO



[Handwritten signature]



DOS COLONES



M. DE H. DOS

30

Nº 18417590

1	
2	; 6) TANIA VANESSA ALEMÁN RECÍÑOS, de _____ años de edad,
3	_____, del domicilio de _____, departamento de _____
4	_____, a quien no conozco pero identifico por medio de su
5	Documento Único de Identidad número _____
6	_____, Número de Identificación Tributaria _____
7	_____ ; 7)
8	SANTIAGO HERRERA LÓPEZ, de _____ años de edad,
9	_____ del domicilio de _____, departamento de _____ a
10	quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de
11	Identidad número _____, Número de
12	Identificación Tributaria _____
13	_____ ; 8) CARLOS ENRIQUE GUERRERO, de _____
14	años de edad, _____, del domicilio de _____
15	departamento de _____, a quien no conozco pero identifico por
16	medio de su Documento Único de Identidad número _____
17	_____, Número de Identificación Tributaria _____
18	
19	; 9) NEFTALÍ FRANCO GUZMÁN, de _____ años de edad,
20	_____, del domicilio de _____, departamento de _____
21	_____, a quien no conozco pero identifico por medio de su
22	Documento Único de Identidad número _____
23	_____, Número de Identificación Tributaria _____
24	_____ ;



1 10) ANA CECILIA SANTOS DE CASTRO, de _____ años de edad,
 2 _____, del domicilio de _____, departamento de _____
 3 _____, a quien no conozco pero identifico por medio de su
 4 Documento Único de Identidad número _____
 5 _____, Número de Identificación Tributaria _____
 6 _____; 11) ZOILA
 7 MARSELA MORÁN LEMUS, de _____ años de edad,
 8 del domicilio de _____ departamento de _____, a quien no
 9 conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad
 10 número _____, Número de
 11 Identificación Tributaria _____
 12 _____; 12) MARÍA EVA JIMÉNEZ DE GRANADOS,
 13 de _____ años de edad, _____ del domicilio de
 14 _____, departamento de _____, a quien conozco, con
 15 Documento Único de Identidad número _____
 16 _____, Número de Identificación Tributaria _____
 17 _____; 13)
 18 HERVIN ANTONIO GRANADOS JIMÉNEZ, de _____ años de edad,
 19 _____, del domicilio de _____, departamento de _____
 20 a quien conozco, con Documento Único de Identidad número _____
 21 _____, Número de Identificación
 22 Tributaria _____
 23 _____; 14) NELSON JAVIER GRANADOS JIMÉNEZ, de
 24 _____ años de edad, _____ del domicilio de _____



DOS COLONES

Nº 18417391

1 departamento de _____ a quien no conozco pero
2 identifico por medio de su Documento Único de Identidad número _____
3 _____, Número de
4 Identificación Tributaria _____
5 ; 15) **ÁNGELA LEMUS DE LINARES**, de
6 _____ años de edad, _____, del domicilio de
7 _____, departamento de _____, a quien no conozco pero
8 identifico por medio de su Documento Único de Identidad número _____
9 _____, Número de
10 Identificación Tributaria _____
11 ; 16) **CELIO HUMBERTO CASTRO MERINO**, de
12 _____ años de edad, _____, del domicilio de
13 _____, departamento de _____, a quien conozco, con
14 Documento Único de Identidad número _____
15 _____, Número de Identificación Tributaria _____
16 ; 17)
17 **CECILIA ORTEGA DE CHÁVEZ**, de _____ años de edad,
18 _____, del domicilio de _____, departamento de _____
19 a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de
20 Identidad número _____
21 Número de Identificación Tributaria _____
22 ; 18) **ROXANA DEL PILAR**
23 **CASTILLO DE FLORES**, de _____ años de edad,
24 _____, del domicilio de _____, departamento de _____

RECEPCION

012

LIBRO

116

FOLIO

186



1 a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de
 2 Identidad número _____
 3 Número de Identificación Tributaria _____
 4 _____ ; 19) **NORMA ESTELA VALLADARES**
 5 **DE DEL CID**, de _____ años de edad, _____ del
 6 domicilio de _____, departamento de _____, a quien no
 7 conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad
 8 número _____, Número de
 9 Identificación Tributaria _____
 10 _____ ; 20) **EMILIANO RAMOS HERNÁNDEZ**, de
 11 _____ años de edad, _____ del domicilio de
 12 _____, departamento de _____, a quien no conozco pero
 13 identifico por medio de su Documento Único de Identidad número _____
 14 _____, Número de Identificación
 15 Tributaria _____
 16 _____ ; 21) **MARÍA LUISA RIVERA**, de _____ años de
 17 edad, _____ de _____, del domicilio de _____,
 18 departamento de _____, a quien no conozco pero identifico por
 19 medio de su Documento Único de Identidad número _____
 20 _____, Número de Identificación Tributaria _____
 21 _____
 22 _____ ; 22) **MARÍA FLOR RIVERA ABREGO**, de _____ años de edad,
 23 _____, del domicilio de _____, departamento de _____
 24 _____, a quien no conozco pero identifico por medio de su

PAPEL PARA PROTOCOLO



Walter Esteban Hernández Neumann



DOS COLONES



M. DE H. CUATRO

Nº 18417592

1	Documento Único de Identidad número
2	, Número de Identificación Tributaria
3	; 23)
4	SANDRA ANTONIA RODRIGUEZ FUENTES , de años de edad,
5	, del domicilio de , departamento de
6	, a quien no conozco pero identifico por medio de su
7	Documento Único de Identidad número
8	, Número de Identificación Tributaria
9	; 24)
10	ALEJANDRO ERNESTO MERINO , de años de edad,
11	, del domicilio de , departamento de , a
12	quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de
13	Identidad número
14	Número de Identificación Tributaria
15	; 25) BLANCA ESTELA MOLINA
16	DE HERRERA , de años de edad, , del
17	domicilio de , departamento de , a quien no
18	conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad
19	número , Número de
20	Identificación Tributaria
21	; 26) ANA MARÍA MENJIVAR , de
22	años de edad, , del domicilio de
23	, departamento de , a quien no conozco pero
24	identifico por medio de su Documento Único de Identidad número

1 _____, Número de
2 Identificación Tributaria
3 _____; 27) **DAMARIS FRANCISCA CHÁVEZ**
4 **ORTEGA**, de _____ años de edad, _____, del domicilio
5 de _____, departamento de _____, a quien no conozco pero
6 identifico por medio de su Documento Único de Identidad número
7 _____, Número de
8 Identificación Tributaria
9 _____; 28) **MARTA ELENA DUBÓN DE PALACIOS**,
10 de _____ años de edad, _____, del domicilio de
11 _____, departamento de _____, a quien no conozco pero
12 identifico por medio de su Documento Único de Identidad número
13 _____, Número de Identificación
14 Tributaria
15 _____; 29) **JOSÉ ARNOLDO LARA ALAS**, de
16 años de edad, _____, del domicilio de
17 departamento de _____, a quien no conozco pero identifico por
18 medio de su Documento Único de Identidad número
19 _____, Número de Identificación Tributaria
20 _____
21 _____; 30) **ROSA LIDIA CORTÉZ VDA. DE MORÁN**, de
22 años de edad, _____ de oficios _____, del domicilio de
23 _____, departamento de _____, a quien no conozco pero
24 identifico por medio de su Documento Único de Identidad número

1 **HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, de _____ años de edad, _____ del
2 domicilio de _____, departamento de _____, a quien conozco
3 y además identifico por medio de su Documento Único de Identidad
4 número _____ Número de
5 Identificación Tributaria _____
6 _____; y ME DICEN: I) Que por medio de
7 este instrumento vienen a constituir una Asociación apolítica y no
8 lucrativa denominada **ASOCIACIÓN COMUNAL SANTA EDUVIGES**, que podrá
9 abreviarse "**ACSE**". II) Que aprueban por unanimidad los estatutos que
10 regirán a la Asociación, los cuales constan de treinta y cinco
11 artículos que se transcriben a continuación: **ESTATUTOS DE LA**
12 **ASOCIACIÓN COMUNAL SANTA EDUVIGES. CAPÍTULO I. NATURALEZA,**
13 **DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y PLAZO.** Artículo 1.- Créase en la ciudad de
14 Soyapango, departamento de San Salvador, la asociación de
15 nacionalidad salvadoreña que se denominará: "**ASOCIACIÓN COMUNAL SANTA**
16 **EDUVIGES**" y que podrá abreviarse "**ACSE**", como una entidad apolítica,
17 no lucrativa, no religiosa, en la que en los presentes estatutos se
18 denominará "La Asociación".- Artículo 2.- El domicilio de La
19 Asociación será la ciudad de Soyapango, departamento de San Salvador,
20 pudiendo establecer filiales en todo el territorio de La República de
21 El Salvador y fuera de él. Artículo 3.- La asociación se constituye
22 por tiempo indefinido. **CAPÍTULO II. FINES U OBJETIVOS.** Artículo 4.-
23 Los fines u objetivos de La Asociación serán: a) Motivar y participar
24 en el estudio y análisis de los problemas y necesidades dentro de la



M. DE H.
SEIS

DOS COLONES

Nº 18417594

1 comunidad. b) Impulsar la búsqueda de soluciones, la formación y
2 ejecución de proyectos que procuren y contribuyan al desarrollo de
3 los planes y proyectos de la comunidad. c) Fomentar el espíritu de
4 colaboración, principalmente de los miembros de la Asociación en el
5 desarrollo de los planes y proyectos de la misma. d) Velar porque los
6 proyectos aprobados se cumplan en los términos establecidos en el
7 plan de trabajo y los presentes estatutos. e) Impulsar y participar
8 en programas de formación de directivos, comités de apoyo y grupos
9 comunales. f) Gestionar recursos a nivel nacional e internacional
10 para el cumplimiento de los proyectos establecidos. **CAPÍTULO III. DEL**
11 **PATRIMONIO.** Artículo 5.- El patrimonio de La Asociación estará
12 constituido por: a) Un aporte inicial de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO**
13 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** que los miembros fundadores
14 han pagado, a razón de **SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
15 cada uno en éste acto. La aportación en dinero relacionado queda en
16 poder y bajo la responsabilidad de la Junta Directiva. b) Donaciones,
17 herencias, legados, así como la contribución de personas naturales o
18 jurídicas, organismos no gubernamentales y gubernamentales,
19 nacionales y extranjeros que en efectivo o especie obtenga La
20 Asociación, c) Todos los bienes muebles e inmuebles que se adquieran
21 y las rentas provenientes de los mismos de conformidad a la ley, d)
22 La Asociación para poder cumplir con sus objetivos podrá suscribir
23 convenios de cooperación y alianzas estratégicas con organismos
24 privados y gubernamentales nacionales e internacionales, e) Toda

1 clase de fondos no retornables que se obtengan de programas o
2 proyectos específicos, f) Cualquier ingreso proveniente de rentas
3 patrimoniales en efectivo o en especies que cualquier persona natural
4 o jurídica otorgue a La Asociación. Artículo 6.- El patrimonio será
5 administrado por la Junta Directiva conforme a las directrices que le
6 manifieste la Asamblea General. **CAPÍTULO IV. DEL GOBIERNO DE LA**
7 **ASOCIACIÓN.** Artículo 7.- El gobierno de La Asociación será ejercido
8 por: a) La Asamblea General; y b) La Junta Directiva. **CAPÍTULO V. DE**
9 **LA ASAMBLEA GENERAL.** Artículo 8.- La Asamblea General debidamente
10 convocada, es la máxima autoridad de La Asociación y estará integrada
11 por la totalidad de los miembros Activos y Fundadores. Artículo 9.-
12 La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año y
13 extraordinariamente cuando fuere convocada por la Junta Directiva de
14 acuerdo al procedimiento adecuado para conocer los temas de su
15 competencia. La Asamblea General sesionará válidamente con la
16 asistencia del cincuenta y uno por ciento como mínimo de los Miembros
17 en primera convocatoria y en segunda convocatoria el día siguiente
18 con los miembros que asistan, excepto en los casos especiales en que
19 se requiera mayor número de asistentes. Las resoluciones las tomará
20 la Asamblea General por mayoría absoluta de votos, excepto en los
21 casos especiales en que se requiera una mayoría diferente. Artículo
22 10.- Todo miembro que no pudiera asistir a cualquiera de las sesiones
23 de Asamblea General por motivos justificados podrá hacerse
24 representar por escrito por otro miembro. El límite de

PAPEL PARA PROTOCOLO



Mateo Esteban Hernández



DOS COLONES



M. DE H.
SIETE

Nº 18417595

1 representaciones es de un miembro, llevando la voz y el voto de su
2 representado. Artículo 11.- La Asamblea General tendrá las siguientes
3 atribuciones: a) Elegir, sustituir y destituir total o parcialmente a
4 los miembros de la Junta Directiva, b) Aprobar, reformar o derogar
5 los Estatutos y el Reglamento Interno de la Asociación, c) Aprobar
6 y/o modificar los planes, programas o presupuesto anual de la
7 Asociación, d) Aprobar o desaprobado la Memoria Anual de Labores de la
8 Asociación, presentada por Junta Directiva, e) Fijar las cuotas
9 mensuales y contribuciones eventuales de los miembros, f) Decidir
10 sobre la compra, venta o enajenación de los bienes inmuebles
11 pertenecientes a la Asociación, g) Decidir todos aquellos asuntos de
12 interés para la Asociación y que no estén contemplados en los
13 presentes Estatutos, h) Elegir al auditor de La Asociación y señalar
14 sus emolumentos. **CAPÍTULO VI. DE LA JUNTA DIRECTIVA.** Artículo 12.- La
15 dirección y administración de La Asociación estará confiada a la
16 Junta Directiva la cual estará integrada de la siguiente forma: un
17 presidente, un secretario, un tesorero y dos vocales. La Junta
18 Directiva administrará y dispondrá del patrimonio de la misma en los
19 términos que establezcan las leyes y los presentes estatutos.
20 Artículo 13.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos para
21 un periodo de dos años pudiendo ser reelectos. Artículo 14.- La Junta
22 Directiva sesionará ordinariamente una vez al mes y
23 extraordinariamente cuantas veces sea necesario. Artículo 15.- En
24 caso de muerte, renuncia o impedimento temporal del Presidente, esta

será llenada temporalmente por el Secretario hasta que la Asamblea General haga el llamamiento para llenar la vacante. Artículo 16.- El quorum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar será 3 de sus Miembros y sus acuerdos deberán ser tomados por la mayoría de los asistentes. Artículo 17.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a) Administrar La Asociación en su forma más amplia, b) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines de la Asociación, c) Velar por la administración eficiente y eficaz del patrimonio de la Asociación, d) Elaborar la Memoria Anual de Labores de la Asociación, e) Promover la elaboración de planes, programas, proyectos y presupuestos de la Asociación e informar a la Asamblea General, f) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva, g) Nombrar de entre los Miembros de la Asociación los Comités o Comisiones que consideren necesarios para el cumplimiento de los fines de la Asociación, h) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General, i) Decidir sobre las solicitudes de incorporación de nuevos miembros y proponerlos a la Asamblea General, j) Resolver todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General. Artículo 18.- Son atribuciones del presidente: a) Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva y Asamblea General, b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los Estatutos y Reglamento Interno

PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



M. DE H.
OCHO

18417596

1 de la Asociación, c) Representar judicial y extrajudicialmente a la
2 Asociación, pudiendo otorgar poderes previa autorización de la Junta
3 Directiva, d) Convocar a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la
4 Asamblea General y de la Junta Directiva, e) Autorizar juntamente con
5 el Tesorero las erogaciones que tenga que hacer la Asociación, f)
6 Presentar la Memoria de Labores de la Asociación y cualquier informe
7 que le asea solicitado por la misma. Artículo 19.- Son atribuciones
8 del Secretario: a) Llevar los libros de actas de las sesiones de
9 Asamblea General y de Junta Directiva, b) Llevar el archivo de
10 documentos y registros de los miembros de la Asociación, c) Extender
11 todas las certificaciones que fueran solicitadas a la Asociación, d)
12 Hacer y enviar las convocatorias a los miembros de las sesiones, e)
13 Ser el órgano de comunicación de la Asociación. Artículo 20.- Son
14 atribuciones del Tesorero: a) Recibir y depositar los fondos que la
15 Asociación obtenga, en el Banco que la Junta Directiva seleccione, b)
16 Llevar o tener control directo de los libros de contabilidad de la
17 Asociación, c) Autorizar juntamente con el Presidente las erogaciones
18 que la Asociación tenga que realizar. Artículo 21.- Son atribuciones
19 de los vocales: a) Colaborar directamente con todos los miembros de
20 la Junta Directiva, b) Sustituir a cualquier Miembro de la Junta
21 Directiva en caso de ausencia o impedimento. **CAPITULO VII. DE LOS**
22 **MIEMBROS.** Artículo 22.- Podrán ser miembros todas las personas
23 mayores de 14 años, y jurídicas, sin distinción de raza, credo,
24 religión e ideología política, que lo soliciten por escrito a la

012

LIBRO

116

PAGINA

194



1 Junta Directiva. Artículo 23.- Habrá tres tipos de miembros y su
2 calidad será la siguiente: a) Miembros Fundadores, b) Miembros
3 Activos, c) Miembros Honorarios; Serán Miembros Fundadores: Todas las
4 personas que suscriban la Escritura Pública de Constitución de la
5 Asociación. Serán Miembros Activos: Todas las personas que la Junta
6 Directiva acepte como tales en la Asociación. Serán Miembros
7 Honorarios: Todas las personas que por su labor y méritos en favor de
8 la Asociación sean así nombrados por la Asamblea General. Artículo
9 24.- Son derechos de los miembros Fundadores y Activos: a) Tener voz
10 y voto en las de liberaciones de la Asamblea General, b) Optar a
11 cargos Directivos llenando los requisitos que señalen los Estatutos
12 de la Asociación, c) Los demás que les señalen los Estatutos y
13 Reglamento interno de la Asociación. Artículo 25.- Son deberes de los
14 miembros Fundadores y Activos: a) Asistir a las sesiones Ordinarias y
15 Extraordinarias de Asamblea General, b) Cooperar en el desarrollo de
16 aquellas actividades propias de la Asociación, c) Cancelar las cuotas
17 acordadas en Asamblea, d) Cumplir y hacer cumplir los presentes
18 Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea
19 General, Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno
20 de la Asociación. **CAPÍTULO VIII. SANCIONES A LOS MIEMBROS, MEDIDAS**
21 **DISCIPLINARIAS, CAUTELARES Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN.** Artículo
22 26.- La Asociación impondrá las siguientes infracciones: leves,
23 graves y muy graves; Serán infracciones leves: a) El maltrato de los
24 bienes muebles o inmuebles de la Asociación, b) Agredir, amenazar o



DOS COLONES



M. DE H. NUEVE

Nº 18417597

47

1 insultar a cualquier asociado, c) Inasistencia durante tres ocasiones
2 sin causa justificada a la Asamblea General; Serán infracciones
3 graves: a) El quebrantamiento de sanciones por infracción leve,
4 Participar en acciones que perjudiquen la imagen de la Asociación,
5 Realizar conductas contrarias a los estatutos y reglamento interno;
6 serán infracciones muy graves: a) Actuaciones que impidan la
7 celebración de la Asamblea General, b) Las atribuciones ilegítimas
8 sin contar con autorización de la Junta Directiva o Asamblea General,
9 c) Malversación de fondos de la Asociación. Artículo 27.- Las
10 infracciones leves, serán sancionadas con amonestación verbal o
11 escrita, será verbal cuando se cometa por primera vez y escrita
12 cuando haya reincidencia. Las infracciones graves serán sancionadas
13 con suspensión temporal de un mes a un año, será por un mes cuando
14 se cometa por primera vez a un año, será por un mes cuando se cometa
15 por primera vez y por un año cuando haya reincidencia. Las
16 infracciones muy graves serán sancionadas con suspensión temporal de
17 un año o expulsión, será por un año cuando se cometa por primera vez
18 y aplicará la expulsión cuando haya reincidencia. Artículo 28.- Para
19 la imposición de la sanción será competente la Junta Directiva,
20 quienes de manera preventiva informarán al asociado sobre los hechos
21 de los cuales será sancionado, con el objeto que el asociada ejerza
22 su derecho de defensa; la Junta Directiva en todo caso motivará la
23 sanción o medida disciplinaria adoptada, si fuere pertinente
24 aplicarla. En caso que el infractor sea miembro de la Junta Directiva,

012 116 192

será informado de los hechos que se le acusan y será suspendido de su cargo mientras dure el proceso de imposición de la sanción. Impuesta la sanción, el infractor tendrá tres días para apelar ante la Asamblea General. **CAPÍTULO IX. DE LA DISOLUCIÓN.** Artículo 29.- Sola podrá disolverse la Asociación por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria, convocada a ese efecto y con un número de votos que represente por lo menos tres cuartas partes de sus miembros. Artículo 30. En caso de acordarse la disolución de la Asociación se nombrará una junta de Liquidación compuesta de cinco personas, electas por la Asamblea General extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sobraren después de cancelar todos sus compromisos se donarán a cualquier entidad Benéfica o Cultural declarada de utilidad pública que la Asamblea General señale.

CAPÍTULO X. REFORMA DE LOS ESTATUTOS. Artículo 31.- Para reformar o derogar los presentes Estatutos será necesario el voto favorable de no menos del sesenta por ciento de los miembros en Asamblea General convocada para tal efecto. "En primera convocatoria y segunda convocatoria con los miembros que estuvieren presente." **CAPÍTULO XI. DISPOSICIONES GENERALES.** Artículo 32.- Los documentos sujetos a registro deberán ser presentados dentro de los días siguientes a su formalización. Artículo 33.- Todo lo relativo al orden interno de la Asociación no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General. Artículo 34.- La

PAPEL PARA PROTOCOLO



[Handwritten signature]



DOS COLONES



M. DE H.

DIEZ

Nº 18417598

1 Asociación se regirá por la **LEY DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN**
2 **FINES DE LUCRO** por los presentes Estatutos y demás disposiciones
3 legales aplicables. Artículo 35.- Los presentes Estatutos entrarán en
4 vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial. III)
5 Los comparecientes por unanimidad y de conformidad al artículo doce
6 de los Estatutos, acuerdan elegir a los miembros que conformará la
7 primera Junta Directiva de la Asociación, la cual fungirá por el
8 período estatutario correspondiente. La Junta Directiva que hoy se
9 elige, estará obligada, dentro del término establecido por la ley, a
10 ejecutar todos los actos que sean necesarios para obtener de la
11 autoridad correspondiente, la aprobación respectiva para que La
12 Asociación sea una persona jurídica, para que se aprueben sus
13 Estatutos, y que éstos tengan plena vigencia; asimismo estarán
14 obligados a realizar en base a ellos, todos los actos que se
15 requieran para que la Asociación inicie y ejecute su trabajo en base
16 a los fines establecidos por los Estatutos. La Junta Directiva electa
17 queda conformada de la siguiente manera: Presidente: **DIONISIO ALEMÁN**
18 **ARAGÓN**; Secretario: **CELIO HUMBERTO CASTRO MERINO**; Tesorero: **CARLOS**
19 **ENRIQUE GUERRERO**; Primer Vocal: **BLANCA ESTELA MOLINA DE HERRERA**;
20 Segundo Vocal: **NORMA ESTELA VALLADARES DE DEL CID**, todos de las
21 generales antes relacionadas. **YO EL SUSCRITO NOTARIO**, para efecto de
22 darle cumplimiento al artículo noventa y uno de la Ley de
23 Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro, les advertí a los
24 comparecientes de la obligación en que se encuentran de inscribir el



1 Testimonio de la presente escritura en el registro respectivo, y que
 2 las Asociaciones y Fundaciones no podrán ser fiadoras, dar caución o
 3 ser avalistas de obligaciones. Asimismo los comparecientes en éste
 4 acto autorizan al Presidente de la Junta Directiva, para que en su
 5 nombre y representación, pueda presentar y retirar ~~la~~ la
 6 documentación respectiva, cualquier prevención que se le realice en
 7 el Proceso Administrativo por parte de las autoridades
 8 correspondientes. Así se expresaron los comparecientes a quienes
 9 expliqué los efectos legales del presente instrumento, y leído que
 10 les hube lo escrito en un solo acto ininterrumpido, ratificaron su
 11 contenido y firmamos todos, a excepción de la señora MARÍA LUISA RIVERA, quien
 12 por no poder firmar deja impresa la huella de su dedo pulgar izquierdo y a su ruego
 13 firma EFREN ARNOLDO MEJÍA RAMOS, a quien conozco, de _____ años de edad,
 14 _____, del domicilio de _____, departamento de _____ con Documento
 15 Único de Identidad _____ - DOY FE. JIMEL -
 16 dado: ocho-VALE.- Más enmendado: todos-VALE.- Más enmendado: miembros-VALE.-
 17 _____
 18 _____
 19 _____
 20 _____
 21 _____
 22 _____
 23 _____
 24 _____

PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



M. DE H. ONCE

Nº 18417599

1				
2				
3	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
4				
5				
6	Roxana de Pitar castillo de flores		<i>[Signature]</i>	E. R. H.
7				
8	<i>[Signature]</i>	Rodriguez	<i>[Signature]</i>	
9				
10	<i>[Signature]</i>		<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
11		<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	
12				
13	<i>[Signature]</i>		<i>[Signature]</i>	Refugio Andrad
14				<i>[Signature]</i>
15				
16	<i>[Signature]</i>	Aluda	<i>[Signature]</i>	
17				
18				<i>[Signature]</i>
19		<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	
20				
21				<i>[Signature]</i>
22			<i>[Signature]</i>	
23	<i>[Signature]</i>			<i>[Signature]</i>
24				

RECEPCION 012 LIBRO 116 PAGINA 194



Pa...
Mateo Hernandez

46

SO ANTE MÍ, del folio uno frente al folio once frente, del LIBRO DOS DE MI PROTOCOLO, que vence el día veinticinco de julio del año dos mil diecisiete; extendiendo firma y sello el presente Testimonio de Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIÓN**, en la ciudad de Soyapango, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil dieciséis; y para ser entregado a la **ASOCIACIÓN COMUNAL SANTA EDUVIGES**. -



A circular blue notary seal for Walter Esteban Hernández Hernández, Notario in the Republic of El Salvador. To the right of the seal is a handwritten signature in blue ink.

1

2

3

4

5

105

**ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN COMUNAL SANTA
EDUVIGES.**

**CAPÍTULO I.
NATURALEZA, DENOMINACIÓN,
DOMICILIO Y PLAZO.**

Artículo 1.-

Créase en la ciudad de Soyapango, departamento de San Salvador, la asociación de nacionalidad salvadoreña que se denominará: "ASOCIACIÓN COMUNAL SANTA EDUVIGES" y que podrá abreviarse "ACSE", como una entidad apolítica, no lucrativa, no religiosa, en la que en los presentes estatutos se denominará "La Asociación".-

Artículo 2.-

El domicilio de La Asociación será la ciudad de Soyapango, departamento de San Salvador, pudiendo establecer filiales en todo el territorio de La República de El Salvador y fuera de él.

Artículo 3.-

La asociación se constituye por tiempo indefinido.

**CAPÍTULO II.
FINES U OBJETIVOS.**

Artículo 4.-

Los fines u objetivos de La Asociación serán: a) Motivar y participar en el estudio y análisis de los problemas y necesidades dentro de la comunidad. b) Impulsar la búsqueda de soluciones, la formación y ejecución de proyectos que procuren y contribuyan al desarrollo de los planes y proyectos de la misma. c) Fomentar el espíritu de colaboración, principalmente de los miembros de la Asociación en el desarrollo de los planes y proyectos de la misma. d) Velar porque los proyectos aprobados se cumplan en los términos establecidos en el plan de trabajo y los presentes estatutos. e) Impulsar y participar en programas de formación de directivos, comités de apoyo y grupos comunales. f)

RECEPCION 012 LIBRO 116 PAGINA 196



106

Gestionar recursos a nivel nacional e internacional para el cumplimiento de los proyectos establecidos.

**CAPÍTULO III.
DEL PATRIMONIO.**

Artículo 5.-

El patrimonio de La Asociación estará constituido por: a) Un aporte inicial de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA que los miembros fundadores han pagado, a razón de SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada uno en éste acto. La aportación en dinero relacionado queda en poder y bajo la responsabilidad de la Junta Directiva. b) Donaciones, herencias, legados, así como la contribución de personas naturales o jurídicas, organismos no gubernamentales y gubernamentales, nacionales y extranjeros que en efectivo o especie obtenga La Asociación, c) Todos los bienes muebles e inmuebles que se adquieran y las rentas provenientes de los mismos de conformidad a la ley, d) La Asociación para poder cumplir con sus objetivos podrá suscribir convenios de cooperación y alianzas estratégicas con organismos privados y gubernamentales nacionales e internacionales, e) Toda clase de fondos no retornables que se obtengan de programas o proyectos específicos, f) Cualquier ingreso proveniente de rentas patrimoniales en efectivo o en especies que cualquier persona natural o jurídica otorgue a La Asociación.

Artículo 6.-

El patrimonio será administrado por la Junta Directiva conforme a las directrices que le manifieste la Asamblea General.

**CAPÍTULO IV.
DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN.**

Artículo 7.-

El gobierno de La Asociación será ejercido por: a) La Asamblea General; y b) La Junta Directiva.



107

**CAPÍTULO V.
DE LA ASAMBLEA GENERAL.**

Artículo 8.-

La Asamblea General debidamente convocada, es la máxima autoridad de La Asociación y estará integrada por la totalidad de los miembros Activos y Fundadores.

Artículo 9.-

La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando fuere convocada por la Junta Directiva de acuerdo al procedimiento adecuado para conocer los temas de su competencia. La Asamblea General sesionará válidamente con la asistencia del cincuenta y uno por ciento como mínimo de los Miembros en primera convocatoria y en segunda convocatoria el día siguiente con los miembros que asistan, excepto en los casos especiales en que se requiera mayor número de asistentes. Las resoluciones las tomará la Asamblea General por mayoría absoluta de votos, excepto en los casos especiales en que se requiera una mayoría diferente.

Artículo 10.-

Todo miembro que no pudiera asistir a cualquiera de las sesiones de Asamblea General por motivos justificados podrá hacerse representar por escrito por otro miembro. El límite de representaciones es de un miembro, llevando la voz y el voto de su representado.

Artículo 11.-

La Asamblea General tendrá las siguientes atribuciones: a) Elegir, sustituir y destituir total o parcialmente a los miembros de la Junta Directiva, b) Aprobar, reformar o derogar los Estatutos y el Reglamento Interno de la Asociación, c) Aprobar y/o modificar los planes, programas o presupuesto anual de la Asociación, d) Aprobar o desaprobado la Memoria Anual de Labores de la Asociación, presentada por Junta Directiva, e) Fijar las cuotas mensuales y contribuciones eventuales de los miembros, f) Decidir sobre la compra, venta o enajenación de los bienes inmuebles pertenecientes a la Asociación, g) Decidir todos aquellos



108

asuntos de interés para la Asociación y que no estén contemplados en los presentes Estatutos, h) Elegir al auditor de La Asociación y señalar sus emolumentos.

**CAPÍTULO VI.
DE LA JUNTA DIRECTIVA.**

Artículo 12.-

La dirección y administración de La Asociación estará confiada a la Junta Directiva la cual estará integrada de la siguiente forma: un presidente, un secretario, un tesorero y dos vocales. La Junta Directiva administrará y dispondrá del patrimonio de la misma en los términos que establezcan las leyes y los presentes estatutos.

Artículo 13.-

Los miembros de la Junta Directiva serán electos para un periodo de dos años pudiendo ser reelectos.

Artículo 14.-

La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario.

Artículo 15.-

En caso de muerte, renuncia o impedimento temporal del Presidente, esta será llenada temporalmente por el Secretario hasta que la Asamblea General haga el llamamiento para llenar la vacante.

Artículo 16.-

El quorum necesario para que la Junta Directiva pueda sesionar será 3 de sus Miembros y sus acuerdos deberán ser tomados por la mayoría de los asistentes.

Artículo 17.-

La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a) Administrar La Asociación en su forma más amplia, b) Desarrollar las actividades necesarias para el logro de los fines de la Asociación, c) Velar por la administración eficiente y eficaz del patrimonio de la Asociación, d) Elaborar la Memoria Anual de Labores de la Asociación, e)



Promover la elaboración de planes, programas, proyectos y presupuestos de la Asociación e informar a la Asamblea General, f) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva, g) Nombrar de entre los Miembros de la Asociación los Comités o Comisiones que consideren necesarios para el cumplimiento de los fines de la Asociación, h) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General, i) Decidir sobre las solicitudes de incorporación de nuevos miembros y proponerlos a la Asamblea General, j) Resolver todos los asuntos que no sean competencia de la Asamblea General.

Artículo 18.-

Son atribuciones del presidente: a) Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva y Asamblea General, b) Velar por el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como de los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación, c) Representar judicial y extrajudicialmente a la Asociación, pudiendo otorgar poderes previa autorización de la Junta Directiva, d) Convocar a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva, e) Autorizar juntamente con el Tesorero las erogaciones que tenga que hacer la Asociación, f) Presentar la Memoria de Labores de la Asociación y cualquier informe que le asea solicitado por la misma.

Artículo 19.-

Son atribuciones del Secretario: a) Llevar los libros de actas de las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva, b) Llevar el archivo de documentos y registros de los miembros de la Asociación, c) Extender todas las certificaciones que fueran solicitadas a la Asociación, d) Hacer y enviar las convocatorias a los miembros de las sesiones, e) Ser el órgano de comunicación de la Asociación.

Artículo 20.-

Son atribuciones del Tesorero: a) Recibir y depositar los fondos que la Asociación obtenga, en el Banco que la Junta Directiva seleccione, b) Llevar o tener control directo de

Vertical line on the left side of the page.

Vertical line on the right side of the page.



los libros de contabilidad de la Asociación, c) Autorizar juntamente con el Presidente las erogaciones que la Asociación tenga que realizar.

Artículo 21.-
Son atribuciones de los vocales: a) Colaborar directamente con todos los miembros de la Junta Directiva, b) Sustituir a cualquier Miembro de la Junta Directiva en caso de ausencia o impedimento.

**CAPITULO VII.
DE LOS MIEMBROS.**

Artículo 22.-
Podrán ser miembros todas las personas mayores de 14 años, y jurídicas, sin distinción de raza, credo, religión e ideología política, que lo soliciten por escrito a la Junta Directiva.

Artículo 23.-
Habrá tres tipos de miembros y su calidad será la siguiente: a) Miembros Fundadores, b) Miembros Activos, c) Miembros Honorarios; Serán Miembros Fundadores: Todas las personas que suscriban la Escritura Pública de Constitución de la Asociación. Serán Miembros Activos: Todas las personas que la Junta Directiva acepte como tales en la Asociación. Serán Miembros Honorarios: Todas las personas que por su labor y méritos en favor de la Asociación sean así nombrados por la Asamblea General.

Artículo 24.-
Son derechos de los miembros Fundadores y Activos: a) Tener voz y voto en las de liberaciones de la Asamblea General, b) Optar a cargos Directivos llenando los requisitos que señalen los Estatutos de la Asociación, c) Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento interno de la Asociación.

Artículo 25.-
Son deberes de los miembros Fundadores y Activos: a) Asistir a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Asamblea General, b) Cooperar en el desarrollo de aquellas actividades

Vertical line on the left side of the page.

Small black dot.

Small black dot.

Vertical line on the right side of the page.

propias de la Asociación, c) Cancelar las cuotas acordadas en Asamblea, d) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamento Interno, acuerdos y resoluciones de la Asamblea General, Los demás que les señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Asociación.

CAPÍTULO VIII.

SANCIONES A LOS MIEMBROS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS, CAUTELARES Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN.

Artículo 26.-

La Asociación impondrá las siguientes infracciones: leves, graves y muy graves; Serán infracciones leves: a) El maltrato de los bienes muebles o inmuebles de la Asociación, b) Agredir, amenazar o insultar a cualquier asociado, c) Inasistencia durante tres ocasiones sin causa justificada a la Asamblea General; Serán infracciones graves: a) El quebrantamiento de sanciones por infracción leve, Participar en acciones que perjudiquen la imagen de la Asociación, Realizar conductas contrarias a los estatutos y reglamento interno; serán infracciones muy graves: a) Actuaciones que impidan la celebración de la Asamblea General, b) Las atribuciones ilegítimas sin contar con autorización de la Junta Directiva o Asamblea General, c) Malversación de fondos de la Asociación.

Artículo 27.-

Las infracciones leves, serán sancionadas con amonestación verbal o escrita, será verbal cuando se cometa por primera vez y escrita cuando haya reincidencia. Las infracciones graves serán sancionadas con suspensión temporal de un mes a un año, será por un mes cuando se cometa por primera vez a un año, será por un mes cuando se cometa por primera vez y por un año cuando haya reincidencia. Las infracciones muy graves serán sancionadas con suspensión temporal de un año o expulsión, será por un año cuando se cometa por primera vez y aplicará la expulsión cuando haya reincidencia.

Artículo 28.-

Para la imposición de la sanción será competente la Junta Directiva, quienes de manera preventiva informarán al



asociado sobre los hechos de los cuales será sancionado, con el objeto que el asociada ejerza su derecho de defensa; la Junta Directiva en todo caso motivará la sanción o medida disciplinaria adoptada, si fuere pertinente aplicarla. En caso que el infractor sea miembro de la Junta Directiva, será informado de los hechos que se le acusan y será suspendido de su cargo mientras dure el proceso de imposición de la sanción. Impuesta la sanción, el infractor tendrá tres días para apelar ante la Asamblea General.

**CAPÍTULO IX.
DE LA DISOLUCIÓN.**

Artículo 29.-
Sola podrá disolverse la Asociación por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria, convocada a ese efecto y con un número de votos que represente por lo menos tres cuartas partes de sus miembros.

Artículo 30.
En caso de acordarse la disolución de la Asociación se nombrará una junta de Liquidación compuesta de cinco personas, electas por la Asamblea General extraordinaria que acordó la disolución. Los bienes que sobraren después de cancelar todos sus compromisos se donarán a cualquier entidad Benéfica o Cultural declarada de utilidad pública que la Asamblea General señale.

**CAPÍTULO X.
REFORMA DE LOS ESTATUTOS.**

Artículo 31.-
Para reformar o derogar los presentes Estatutos será necesario el voto favorable de no menos del sesenta por ciento de los miembros en Asamblea General convocada para tal efecto. "En primera convocatoria y segunda convocatoria con los miembros que estuvieren presente."



**CAPÍTULO XI.
DISPOSICIONES GENERALES.**

Artículo 32.-

Los documentos sujetos a registro deberán ser presentados dentro de los días siguientes a su formalización.

Artículo 33.-

Todo lo relativo al orden interno de la Asociación no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la misma, el cual deberá ser elaborado por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General.

Artículo 34.-

La Asociación se regirá por la LEY DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO por los presentes Estatutos y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 35.-

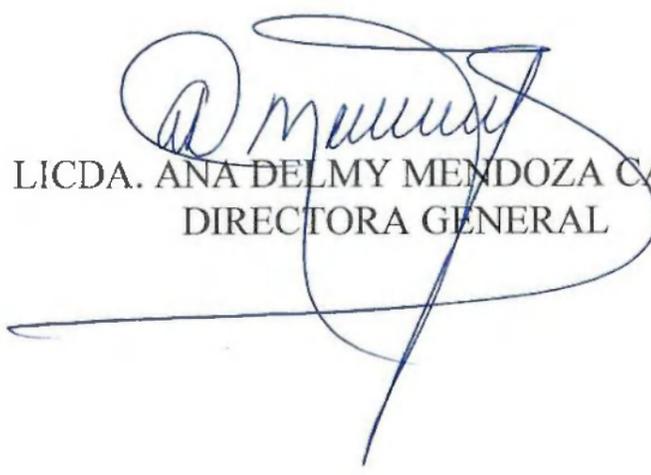
Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.



Re...

GISTRO DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO: San Salvador, a las ocho horas y quince minutos del día veinticuatro de enero del dos mil diecisiete.-

Visto el Acuerdo Ejecutivo número **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS** de fecha veinte de diciembre de dos mil dieciséis, inscribese en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro la Entidad denominada **“ASOCIACIÓN COMUNAL SANTA EDUVIGES”**, así como su escritura de constitución y estatutos al número **DOCE** del Libro **CIENTO DIECISÉIS** de Asociaciones Nacionales.-


LICDA. ANA DELMY MENDOZA CAMPOS
DIRECTORA GENERAL



REGISTRO 012 LIBRO 116 PAG 295

INSCRITO EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO

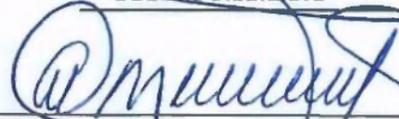
Número DOCE

Folios CIENTO OCHENTA Y TRES AL DOSCIENTOS CINCO

Libro No. CIENTO DIECISÉIS DE ASOCIACIONES NACIONALES

San Salvador VEINTICUATRO de ENERO

del año DOS MIL DIECISIETE



LICDA. ANA DELMY MENDOZA CAMPOS
DIRECTORA GENERAL

